

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Para suscritores de la provincia. Año 50 pesetas
 Los demás (trimestre 15, semestre 30; año 60)
 Extranjero: 22'50, 45, 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, nº 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e Casado haya persona en la capital que responda de esta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está provido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. K. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 junio 1925.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El señor Secretario del Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria, en oficio fecha 8 del actual, me comunica lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: El artículo 13 del Real decreto de 29 de abril de 1924, creando el Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria, dispone, al enumerar las funciones especiales encomendadas a esta Secretaría, la de servir de intermediaria entre las organizaciones patronales y obreras y la oficina Internacional del Trabajo, de Ginebra. Estimando esta Secretaría, en consonancia con lo legislado de suma conveniencia, recoger y encauzar como órgano de relación, las iniciativas y aspiraciones de las clases patronales y obreras organizadas para hacerlas llegar, previo estudio, en concreciones viables por medio de los representantes gubernamentales y delegaciones oficiales de España a la oficina Internacional del Trabajo, me permito recordar a V. I. se sirva recordar la aludida disposición a las organizaciones patronales y obreras de esa provincia.»

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de las organizaciones patronales y obreras, cuyas iniciativas y aspiraciones dirigirán a los respectivos Alcaldes, y éstos a su vez enviarán a los señores Delegados gubernativos, para que las remitan a mi autoridad.

Los señores Alcaldes darán publicidad a esta Circular por todos los medios usuales, y efectuarán el servicio en la expresada forma para que a su vez puedan cumplirlo los señores Delegados gubernativos, como por la presente se lo encargo.

Zaragoza, 10 de junio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 2.823.

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de Rueda de Jalón, participando a este Gobierno haber sido recogida una paloma mensajera, en la partida llamada «El Llano», cuya paloma lleva un anillo de goma con el número 101 y la letra A en la pata izquierda, y en la derecha un arito de metal blanco con la fecha 1924 y el núm. 5.535.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndose que si en el plazo de siete días no fuese reclamada previa justificación de propiedad, podrá la Alcaldía disponer de dicha paloma, como crea más conveniente.

Zaragoza, 10 de junio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 2816.

Aguas.—Anuncio.

Por la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra se interesa la publicación del siguiente anuncio:

Doña Fernanda Etulain, vecina de Eugui, del valle de Esteribar, solicita la concesión de seis litros de agua por minuto derivados del manantial Aizpea, situado en el mismo término municipal, para usos domésticos en la casa que habita.

Las obras consisten en una pequeña arqueta de toma de donde arranca una tubería forzada de 478 metros de longitud, de 25 milímetros de diámetro, interrumpida por un depósito de 12 metros cúbicos de capacidad, que sigue la margen izquierda de la regata de Aizpea, dirigiéndose a la casa de la peticionaria, situada entre el río Arga y la carretera de Pamplona.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil los que se consideren perjudicados con este proyecto, debiendo advertirse que en el plazo indicado se cuentan los días festivos.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos que se expresan.
Zaragoza, 11 de junio de 1925.

El Gobernador-Presidente,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 2.758.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**CIRCULARES**

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Pleitas, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Toda la Huerta y parte del Monte, que es la zona declarada infecta con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 6 de junio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 2.782.

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Fuentes de Ebro, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada Cascal, con un trozo de monte de El Burgo de Ebro, usufructuado siempre para estos casos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de anchura suficiente.

Zaragoza, 8 de junio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.820.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.**Notificación.**

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, previa propuesta en expediente por esta oficina, ha acordado el 8 del actual conceder un plazo de cinco días a los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que se relacionan, para que cumplimenten el servicio de repartos rústica y pecuaria para 1925-26, pasado el cual se exigirá por la vía de apremio si fuera preciso la multa de 50 pesetas a cada pueblo y quedarán incurso dichas Corporaciones al pago de los trimestres de contribución que no puedan recaudarse a su tiempo por incuria de los morosos, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 81 del vigente Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

El plazo de los mencionados días, comienza a contarse desde la fecha en que se publica la presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 9 de junio de 1925. — El Administrador, Tomás Gómez.

Relación de los pueblos que se citan:

Abanto, Acered, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Alarba, Alfamén, Almochuel, La Almolda, Almonacid de la Sierra, Aniñón, Ardisa, Azuara, Bárboles, Bortalba, Bujaraloz, Cadrete, Calmarza, Carenas, Cariñena, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Cervera, Cerveruela, Cetina, Codo, Chodes, Erla, El Frasno, Fuendetodos, Fuentes de Jiloca, Gallur, Illueca, Jarque, Jaulín, Lagata, Leciñena, Lechón, Longás, Luesia, Lumpiaque, Luna, Magallón,

Mallén, Mara, Mesones, Miedes, Moneva, Monterde, Morata de Jalón, La Muela, Novallas, Osera, Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pedrola, Perdiguera, Piedrajada, Pozuelo, Purroy, Riela, Rodén, Ruesca, Sádaba, Salillas, Santa Cruz de Grío, Santa Eulalia, Sigüés, Sos, Tauste, Tierga, Torralba de los Frailes, Torrellas, Torrijo, Tosos, Trasobares, Uncastillo, Urríes, Valdehorna, Valmadrid, Vera, Villafeliche, Villafranca de Ebro y los pueblos a los cuales se les hayan devuelto a rectificar los repartimientos y no los remitan en condiciones en los plazos que se les haya señalado.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.803.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Alfredo Sarto la instalación y funcionamiento de quince motores eléctricos en el barrio de Torrero, núm. 397, con destino a su industria de fabricación de tejidos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 8 de junio de 1925. — El Alcalde, Enrique Armisen.

Núm. 2.817.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Anuncio.

Reunido el Tribunal de oposiciones a las plazas vacantes de Médicos Forenses y de las Prisiones preventivas de los partidos judiciales de Albarracín, Ateca, Benabarre, Boltaña, Cariñena, Castellote, Mora de Rubielos, Tamarite y Valderrobres, y para dar el debido cumplimiento a cuanto dispone el art. 6.º del Reglamento, acordó señalar el día 22 del corriente mes de junio y hora de las diez de la mañana, en que deberán presentarse los opositores don Ricardo Cardenal Sánchez, D. Feliciano Benavides de Echave-Sustaeta, D. Ramón Octavio de Toledo y Guillén, D. Mariano Romeo Zurita, D. Pedro Sanz Lacasa, D. Santiago Facerías Boldovar, D. Jaime Penella Mur, D. Luis Vives Lasierra, D. Angel Domínguez Garrido, D. Bruno Soler Bastero, D. Luis Sáinz Izquierdo, D. Ramón Jiménez Escanero, D. Luis Armand Martínez, D. José Muñoz García, don Evaristo Vázquez González, D. Rafael Sancho Granados, D. Secundino Yáñez Cortinas y don Luis Diéguez Gómez, en el local de la Facultad de Medicina de esta ciudad y Aula núm. 4, para la práctica de los ejercicios de oposición, en la

forma que determina el Reglamento de 23 de abril de 1915; y al efecto de que llegue a conocimiento de los expresados opositores y les sirva de citación, se publica el presente anuncio.

Zaragoza, 8 de junio de 1925. — El Presidente del Tribunal, Arturo Lorente.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1925-26, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 2.693 Used
— 2.697 Gelsa
— 2.718 Utebo
— 2.719 Borja
— 2.771 Alforque
— 2.773 Arándiga
— 2.778 Los Fayos
— 2.812 Mainar

Designados por los respectivos Ayuntamientos y Juntas municipales, conforme al R. D. de 11 de septiembre de 1918, quedan expuestos por siete días, en las secretarías de los Municipios que abajo se expresan, los nombres de los vocales natos que integran las Comisiones de evaluación de utilidades que han de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit de sus presupuestos de 1924-25, como igualmente las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en las propias secretarías, durante los mencionados siete días las reclamaciones que contra aquéllas o ésta presenten para ante las Juntas municipales los interesados legítimos.

Número 2.771 Alforque

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto del presupuesto que ha de regir en 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 2.700 Remolinos
— 2.724 Moros

Proyecto de presupuesto para 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 2.729	Sobradriel
— 2.746	Navardún
— 2.747	Botorríta
— 2.807	Aniñón
— 2.813	Villadoz

Presupuesto ordinario para 1925-26.

Número 2.702	Belchite
— 2.723	Ejea de los Caballeros
— 2.725	Cariñena
— 2.726	Sediles
— 2.727	Salvaterra de Esca
— 2.728	Riela
— 2.741	Lorbés
— 2.748	Uncastillo
— 2.765	Caspe
— 2.772	El Burgo de Ebro
— 2.774	Monreal de Ariza
— 2.781	Alborge
— 2.798	Añón
— 2.799	Escatrón
— 2.812	Mainar

Liquidaciones del presupuesto de 1923-24 y relaciones de deudores y acreedores.

Número 2.744 Villalba de Perejil

Liquidaciones al presupuesto del ejercicio trimestral de 1924 y relaciones de deudores y acreedores.

Número 2.744 Villalba de Perejil

Ordenanzas de exacciones municipales

Número 2.704	Valpalmas.—Todas.
— 2.723	Ejea de los Caballeros.—Todas.
— 2.744	Villalba de Perejil.—Todas.
— 2.752	Arándiga.—Sobre repartimiento general de Utilidades.

Expediente de exceso de gastos de 1923-24 y trimestral de 1924.

Número 2.744 Villalba de Perejil

Cuentas municipales.

Núm. 2.744 Villalba de Perejil
Ejercicios de 1923-24 y trimestral de 1924.

Expediente de transferencias de crédito.

Número 2.748 Uncastillo

— 2.779 Maella

— 2.781 Alborge

Repartimiento general.

Número 2.780 Illueca

— 2.748 Uncastillo

— 2.751 Salillas de Jalón.

Padrón de cédulas personales.

Número 2.703	Perdiguera
— 2.694	Cervera de la Cañada
— 2.722	Magallón
— 2.748	Uncastillo
— 2.775	Torralba de los Frailes
— 2.796	Torres de Berrellén
— 2.797	Miedes
— 2.806	La Almunia
— 2.808	Illueca
— 2.814	Vera de Moncayo

Matrícula industrial para 1925-26.

— 2.703	Perdiguera
— 2.694	Cervera de la Cañada
— 2.722	Magallón
— 2.748	Uncastillo
— 2.776	Jarque
— 2.797	Miedes
— 2.808	Illueca
— 2.814	Vera de Moncayo

Lista cobratoria de edificios y solares.

— 2.703	Perdiguera
— 2.694	Cervera de la Cañada
— 2.722	Magallón
— 2.746	Cariñena
— 2.797	Miedes
— 2.808	Illueca

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

— 2.703	Perdiguera
— 2.694	Cervera de la Cañada
— 2.722	Magallón
— 2.746	Cariñena
— 2.797	Miedes
— 2.808	Illueca
— 2.814	Vera de Moncayo

Gelsa.

N.º 2.793.

Acordado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta villa la transferencia en el presupuesto municipal de 804 pesetas por exceso de ingresos en el capítulo 2.º y 1.019.87 pesetas en el capítulo 3.º, artículo 6.º y 2.089.11 pesetas sobrantes del capítulo 9.º, artículo 13.º del presupuesto de gastos, por no ser necesaria la cantidad consignada en dicho capítulo para pago de débitos a la Hacienda por ejercicios cerrados por no hallarse liquidados definitivamente, al objeto de atender por no haber consignación suficiente, a los gastos de representación del Ayuntamiento, de festejos en las festividades de los Santos Patronos, de la reparación de la barca de paso sobre el río Ebro y de obsequio al señor Delegado gubernativo del partido; servicios considerados como precisos y de urgente realización, se hace saber por medio de este anuncio, a los efectos del artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Gelsa, 8 de junio de 1925. — El Alcalde, Pedro Bascuas.

Gotor.

N.º 2.790.

La subasta del arriendo del arbitrio de carnes frescas y saladas y derechos del macelo de esta villa para el ejercicio de 1925-26, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 21 de los corrientes, a las ocho de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

De no haber postor en esta primera subasta, tendrá lugar la segunda a la misma hora y con las mismas formalidades el día 23 del actual.

Gotor, 8 de junio de 1925. — El Alcalde ejerciente, Andrés Marín.

Morata de Jiloca. N.º 2.795.

Acordado por la Comisión permanente del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago de 1.679 pesetas 66 céntimos por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a los efectos de reclamación.

Morata de Jiloca, 8 de junio de 1925. — El Alcalde, Cipriano Langa.

Moros. N.º 2.789

El arriendo de los arbitrios de pesas y medidas de este pueblo de uso obligatorio para el ejercicio de 1925-26, tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 21 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas.

El pliego de condiciones de dicha subasta estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, y caso de no haber licitadores, se celebrará otra el día 1.º de julio, en el mismo sitio, hora, e idénticas condiciones, sin más variación que la de quedar reducido el tipo a ochocientas pesetas.

Moros, a 7 de junio de 1925. — El Alcalde, Francisco Marquina.

Nonaspe. N.º 2.788.

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, por el tiempo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- 1.º Proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1925-26.
- 2.º Reglamento de los funcionarios técnicos del Ayuntamiento.
- 3.º Idem de los empleados administrativos y subalternos del Ayuntamiento.
- 4.º Padrón de inquilinato del corriente año.
- 5.º Idem de los carros y tartanas existentes en esta localidad.
- 6.º Idem del impuesto sobre casinos y círculos de recreo.
- 7.º Idem del arbitrio y patentes sobre la venta de bebidas.

Nonaspe, 8 de junio de 1925. — El Alcalde, Enrique Casás.

Pina de Ebro. N.º 2.794.

Acordada por la Comisión Permanente de mi presidencia, en sesión de 6 del actual, la transferencia de 300 pesetas, del artículo 2.º del capítulo 4.º del presupuesto municipal, al artículo 5.º del mismo, con objeto de ampliar la consignación para adquirir premios para los niños de las Escuelas, se hace saber por medio del presente, a los efectos del artículo 11 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Pina de Ebro, 8 de junio de 1925. — El Alcalde, Vicente Cebollero.

Sos del Rey Católico. Núm. 2.780

Distribución de fondos para el mes de junio de 1925, formada por capítulos del presupuesto, que ha acordado la Comisión municipal Permanente, según lo dispuesto en el art. 565 del Estatuto y el 80 del Reglamento de Hacienda municipal.

	Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	6.874
2.º Policía de seguridad.....	2.250
3.º Policía urbana y rural.....	1.714
4.º Instrucción pública.....	1.770
5.º Beneficencia.....	1.840
6.º Obras públicas.....	2.000
7.º Corrección pública.....	30
8.º Montes.....	1.304
9.º Cargas.....	15.364
11.º Imprevistos.....	679
12.º Resultas.....	4.584
13.º Devoluciones.....	750
Total.....	39.159

Sos del Rey Católico, 6 de junio de 1925. El Secretario-Interventor, Victoriano Almárcegui. — V.º B.º — El Alcalde, José Gayarre.

Villanueva de Gállego. Núm. 24.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de Villanueva de Gállego, durante el mes de diciembre de 1924.

Sesión ordinaria del día 5. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones publicadas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el mes de noviembre.

Quedó enterada la Comisión de la circular publicada por la Jefatura del Distrito Forestal, sobre la plantación de árboles y dando instrucciones para la celebración de la Fiesta del Arbol.

Se aprobó el acta de arqueo del día 30 de noviembre y balance de contabilidad, con una existencia en Caja de 50.444'98 pesetas.

Se acordaron varios pagos.

Se dió cuenta de una instancia de Mariano Salafranca, solicitando tierra para cultivar en los montes de este pueblo, acordando tenerse en cuenta para cuando proceda la distribución de las mismas.

Se dió cuenta de otra instancia de Vicente Serrano Peleato, solicitando un trozo de terreno baldío para edificar, acordando se traslade la Comisión de Fomento a dicho punto que cita la referida instancia.

Se acordó contribuir al Aguinaldo del Soldado con la cantidad de 50 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 19. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial re-

cibida y disposiciones publicadas en los BB. OO. de la provincia.

Se dió cuenta de una instancia presentada por José Cecilio, solicitando tierra en los montes de este pueblo, acordando tenerse en cuenta dicha pretensión para cuando haya de realizarse.

Quedó enterada la Comisión de haber entregado en el Gobierno civil de la provincia la cantidad de 307'10 pesetas, importe de la suscripción para el Aguinaldo del Soldado.

Se acordaron varios pagos.

Se dió cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de la provincia, fecha 26 de noviembre próximo pasado.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual, ascendiendo en total a 4.391'81 pesetas.

Se acordó gratificar a los Agentes repartidores para la formación del Padrón de habitantes con la cantidad de 75 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 26. — Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas.

Se aprobó el extracto de los cruzados habidos durante el primer semestre con los Agentes de la capital señores Rubio y Gómez.

Se hizo el cargo de valores al Recaudador municipal, ascendiendo el ejercicio actual a pesetas 28.389'03.

Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, a 31 de diciembre de 1924. — El Secretario, Andrés García.

El presente extracto ha sido aprobado por esta Comisión en sesión celebrada en el día de hoy.

Villanueva de Gállego, a 2 de enero de 1925. El Secretario, Andrés García. — V.º B.º — El Alcalde, Teodoro Oliván.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.736.

NAÚDEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de uso de nombre supuesto y estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de recibirle indagatoria en el sumario núm. 6-1925.

Núm. 2.737.

PASCUA VIVES, Pilar; domiciliada últimamente en Madrid con su marido Vicente Hernández, en el Salón limpiabotas de la calle Mayor, 52 ó 55, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de ser oída en diligencias previas que se instruyen sobre estafa, con motivo de haber viajado en el tren con billete de caridad a nombre de otra persona.

Núm. 2.756.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

Edicto.

D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de instrucción de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que han de hacerse efectivas en la ejecutoria número 64 de 1922, sobre parricidio, contra Vicente García Duce, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo de su tasación, los inmuebles situados en esta villa y que al final se describen; cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, el día cuatro de julio próximo, a las once horas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación referente a los títulos de propiedad.

Bienes objeto de la subasta.

1.º Una viña, plantado, con 700 cepas, en la partida del Collado, cabida sobre una yugada; lindante al norte barranco, al sur y al este Miguel González y oeste albar de Vicente Cristóbal; tasada en setecientas pesetas.

2.º Otra viña, plantado, con 1.600 cepas, en la partida de Siete Ríos, de dos yugadas; linda por los cuatro puntos cardinales con dehesa de Moros; tasada en mil seiscientas pesetas.

3.º Un plantado de vid americana, de dos yugadas de cabida, en la partida de Llano de la Reina; que linda al norte Miguel Causado, sur, este y oeste con montes comunes; tasado en ochocientas pesetas.

4.º Una casa con cuadra, que consta de dos pisos, señalada con el núm. 20, en la calle del Carrel de las Parras; medida superficial se ignora.

ra; que linda por la derecha con la de Pascual García, izquierda Rafael Saldaña y espalda Carrel Largo: tasada en ochocientas pesetas.

5.º Una mula, de veinte años, alzada regular, tordilla, coja de la mano derecha: tasada en la suma de ciento setenta y cinco pesetas.

6.º Un macho castaño, de unos quince años: tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

7.º Otra casa, en el Carrel de las Parras; que linda frente y derecha calle, izquierda Antonio García y espalda Galo Cebolla: tasada en trescientas pesetas.

Dado en Ateca, a cinco de junio de mil novecientos veinticinco. — Juan G. Ocampo. — El Secretario judicial, P. S., Adolfo Sagrario.

Núm. 2.731.

Borja.

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto se cita y llama a los que se crean ser habientesderecho del fallecido Félix Tabuena Francés, vecino que fué de Ainzón, a fin de que se personen, dentro del término de dos meses, en los autos de mayor cuantía que en apelación penden ante la Ilustrísima Audiencia territorial de Zaragoza; instados por dicho Félix Tabuena, contra Félix Pérez Quintana y Tiburcia Tabuena, sobre reclamación de bienes; apercibidos que de no haberlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Borja, a tres de junio de mil novecientos veinticinco. — Antonio Bruyel. — Juan Almadí.

Núm. 2.769.

Cariñena.

Edicto.

D. Lorenzo Lafuente Polo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día once de julio próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de una burra, de un metro y ciento cuarenta milímetros de alzada, cárdena, de ocho años, tasada en doscientas cincuenta pesetas, y embargada a Pedro Hernández, vecino de Cosuenda, para cubrir responsabilidades dimanantes de una multa que se impuso a dicho sujeto por la Jefatura de este Distrito Forestal.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del semoviente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento que se rebaja.

Dado en Cariñena, a seis de junio de mil novecientos veinticinco. — Lorenzo Lafuente. — El Secretario judicial, Juan Almadí.

Núm. 2.822.

Ejea de los Caballeros.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros, por providencia de hoy, dic-

tada al admitir la demanda declarativa de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, en nombre y representación de la sociedad mercantil colectiva «Pujol y Francés», domiciliada en esta villa, contra doña Carmen Dalmáu y del Valle, viuda de D. Martín Estremera Santos, por sí y como usufructuaria y representante legal de la sociedad conyugal y contra la herencia yacente del don Martín Estremera Santos, en reclamación de cinco mil setecientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, intereses y costas, ha acordado se confiera traslado de dicha demanda con emplazamiento a la mencionada herencia yacente, mediante la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta localidad e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término improrrogable de nueve días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción, comparezca en los mencionados autos, personándose en forma, y haciéndose presente que las copias de la demanda y documentos presentados, quedan reservadas en la secretaría del que suscribe para serle entregadas tan luego comparezca; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los caballeros, a seis de junio de mil novecientos veinticinco. — El Secretario Judicial, Cándido Arregui.

Núm. 2.818.

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de éste partido;

Hago saber: Que por el Procurador D. Alfonso Lozano, obrando en nombre de D. Ambrosio López Agudo, mayor de edad, casado, de ésta vecindad, se ha incoado expediente para acreditar a su favor el dominio de la finca siguiente: Un campo, regadío, sito en la partida de la Nava, de once hanegas de tierra, igual a setenta y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas; lindante al Norte con carretera de Zaragoza y finca de José Latorre, hoy Pilar Selas; al sur con riego, y al este y oeste con finca de los herederos de don Mariano Serón. Esta finca se halla enclavada en este término municipal.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de ciento ochenta días, a contar del siguiente a la fecha de la inserción del primer edicto que tuvo lugar el diez y nueve del pasado mes, comparezcan ante este Juzgado, si les convinere, a alegar su derecho.

Dado en La Almunia, a seis de junio de mil novecientos veinticinco. — Vicente Pérez. — Por S. M., J. Angel Mur.

Núm. 2.714.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de distrito de San Pablo de Za-

ragoza, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario número 333 de 1924, contra Agustín Val Gascón, por el delito de estafa, por medio de la presente, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito en forma legal a Julia Poblador, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que a las diez horas del día veinticuatro del actual mes de junio, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de declarar como testigo en el acto del juicio oral de la expresada causa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Zaragoza, primero de junio de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 2.715.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de sumario núm. 59 de 1924, contra Vicente Antonio Baigorri Ibáñez y otro, por lesiones, por medio de la presente, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito en forma legal a Valera Ibáñez Burriel, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que los días treinta del actual y primero de julio próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, al objeto de declarar como testigo en el juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, cuatro de junio de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 2.786.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en la ejecutoria de la causa número 47 de 1924, seguida contra Fermín Julián Espinosa, por el delito de hurto, por medio de la presente cédula, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber a la perjudicada Francisca Gómez Sáez, que la Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha 16 de junio de 1924, ha dictado sentencia declarada firme el 26 del mismo mes, condenando al referido procesado Fermín Julián Espinosa a la pena de ciento veinticinco pesetas de multa, con apremio en caso de insolvencia, pago de costas y a que indemnice a la perjudicada la cantidad de treinta pesetas, también con apremio personal en defecto de su pago, y que por auto de la Sala de Vacaciones de la propia Audiencia, fecha 5 de agosto del mismo año 1924, se declaró al penado comprendido en los beneficios de indulto

que concede el R. D. de 4 de julio del propio año, rebajándole en su virtud la totalidad de la condena impuesta.

Zaragoza, ocho de junio de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 2.754.

JUZGADOS MUNICIPALES

Cimballa.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión, haciéndose saber que dichos cargos habrán de proveerse con arreglo a lo que preceptúa el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 6 de diciembre del mismo año, advirtiendo que dichos cargos se hallan dotados con los derechos de arancel, y este pueblo cuenta con 450 habitantes.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente cumplimentadas, al señor Juez de instrucción del partido de Ateca, por término de treinta días, y pasado dicho plazo se proveerá.

Cimballa, 27 de mayo de 1925. — El Juez municipal, Francisco Benedí.

PARTE NO OFICIAL

Término de Rabal de Zaragoza.

Aprobados los proyectos de nuevas Ordenanzas y Reglamentos para el régimen de este término por el capítulo general en la sesión extraordinaria que al efecto celebró el día 31 de mayo, quedan expuestos al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que establece el art. 7.º de la Instrucción de 25 de junio de 1884.

Zaragoza, 1.º de junio de 1925. — El Presidente, Tomás Quintín.

REGLAMENTO

DE LAS

Corridas de Toros, Novillos y Becerrros

(9 de Febrero de 1924).

Precio 35 céntimos. — Certificado 65 cts.

IMPRENTA DEL HOSPICIO